GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 003.-/2023

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 763/2022 Y SUS MODIFICACIONES SEGÚN ADENDAS BNF-P N° 01/2023 Y N° 002/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA MEGGA IMPORT EXPORT S.A. – "PARA PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA". ID: N° 403.936/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01.- días del mes de diciembre.- del año 2023, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Encargado de Despacho de la Gerencia General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 20 inserta en el Acta 60 del 30 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEGGA IMPORT EXPORT S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80053392-5, domiciliada en la Avda. 25 de Agosto – Fracción San Juan - Bo. Sta. Ana, de Ciudad del Este, representada por el señor **NIMIO VILLALBA GAUTO**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.538.822, en calidad de **Presidente**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° 13 inserta en el Acta 87 del 1 de diciembre de 2023 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 55° inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo 56° de la Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 763/2022 suscrito en fecha 2 de diciembre de 2022, y sus modificaciones según ADENDA BNF-P N° 01/2023 del 14 de marzo de 2023 y ADENDA BNF-P N° 002/2023 del 30 de agosto de 2023, para "PROSECUCIÓN DE OBRAS DE LAS SUCURSALES DEL BNF EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA", a fin de modificar la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS, con relación al **"Lote N° 2 – Sucursal Tomás Romero Pereira"**, en el sentido de ampliar el monto total correspondiente a **Gs. 796.440.220.- (guaraníes setecientos noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos veinte)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P N° 763/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, y sus modificaciones según ADENDA BNF-P N° 01/2023 del 14 de marzo de 2023 y ADENDA BNF-P N° 002/2023 del 30 de agosto de 2023, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.--

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Paraguay

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

G.&V. SERVICIOS
MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC N° 80053392-5
Lic. Nimio Villalba Gauto
Representante Legal

NIMIO VILLALBA GAUTO
PRESIDENTE
MEGGA IMPORT EXPORT S.A.